

Vencimiento de los Certificados Médicos

Capitulo No.1 RAC-LPTA, Inciso 1.2.5.2

Capitulo No.6 RAC-LPTA, Incisos: / Clase 1: 6.3.2.6, 6.3.2.6.1, 6.3.2.6.2 / Clase 2: 6.4.2.6, 6.4.2.6.1, 6.4.2.6.2 / Clase 3: 6.5.2.6, 6.5.2.6.1

LICENCIA	PSICOFISICO	ELECTROCARDIOGRAMA
Auxiliar de Cabina	Clase No. 2 - Cada 12 meses	Para la expedición del dictamen médico por primera vez y a los 40 años y después de los 50 años cada año.
Estudiante, Planeador, Globo Libre, Privado	Clase No.2 - Cada 60 meses, despues de los 40 años cada 24 meses y despues de los 50 años cada 12 meses.	Para la expedición del dictamen médico por primera vez y a los 40 años y después de los 50 años cada 2 años.
Comercial, (A) (H), Mecánico Abordo, Transporte de Linea (A) (H)	Clase No.1 - Cada 12 meses y despues de los 40 años cada 6 meses.	Para la expedició del dictamen médico por primera vez y de los 30 a los 50 años cada 2 años y después de los 50 años cada año.
Controladores	Clase No.3 - Cada 48 meses, despues de los 40 años cada 24 meses.	Para la expedición del dictamen médico y después de los 50 años cada 2 años.